

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias extremas ocurridas los días 28 y 29 de junio de 2005, en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y numerales 22, 23, 28, 29, 34, 35 y Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios números 243/2005 y 245/2005 del 29 de junio y 1 de julio de 2005, el Gobierno del Estado de Veracruz solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA), emitiera su opinión técnica respecto a las lluvias localmente intensas provocadas por el impacto de la Tormenta Tropical "Bret" durante los días 28 y 29 de junio del año en curso, en los municipios de Nautla, Chinampa de Gorostiza, Cazonos, Papantla, Tecolutla, Tamalín, Amatlán Tuxpan, Cerro Azul, Citlaltépetl, Ozuluama, Tuxpan, Tamiahua, Tancoco y Tántima de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.-501 de fecha 4 de julio de 2005, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, informando al Gobierno del Estado de Veracruz lo siguiente: "...derivado del análisis estadístico de la información cualitativa y cuantitativa de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, en opinión de la CNA, se corrobora la ocurrencia de lluvias extremas los días 28 y 29 de junio de 2005 en los municipios de Nautla, Chinampa de Gorostiza, Cazonos de Herrera, Papantla, Tecolutla, Tamalín, Amatlán Tuxpan, Cerro Azul, Citlaltépetl, Ozuluama, Tuxpan, Tamiahua, Tancoco y Tántima del Estado de Veracruz.

Que con fecha 5 de julio de 2005, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia con fecha 1 de agosto de 2005, se llevó a cabo la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños, en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS OCURRIDAS LOS DIAS 28 Y 29 JUNIO DE 2005, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre, a los municipios de Nautla, Chinampa de Gorostiza, Cazonos de Herrera, Papantla, Tecolutla, Tamalín, Amatlán Tuxpan, Cerro Azul, Citlaltépetl, Ozuluama, Tuxpan, Tamiahua, Tancoco y Tántima del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Veracruz a través de boletín de prensa.

México, Distrito Federal, a primero de agosto de dos mil cinco.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias extremas, viento y oleaje el día 17 de julio de 2005, en diversos municipios del Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario de Gobernación, asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX y 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 22, 23, 28, 29, 34, 35 y Anexo I de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 18 de julio de 2005, el Gobierno del Estado de Quintana Roo solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA), emitiera su opinión técnica respecto a la ocurrencia del huracán Emily que afectó el día 17 de julio del año en curso, a los municipios de Cozumel, Solidaridad, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas, José María Morelos, Isla Mujeres y Felipe Carrillo Puerto de esa entidad federativa.

Que mediante oficio número BOO.-567 de fecha 19 de julio de 2005, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, informando al Gobierno del Estado de Quintana Roo lo siguiente: "...derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa en opinión de la CNA de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN, ocurrieron lluvias extremas, viento y oleaje el día 17 de julio de 2005 en los municipios de Cozumel, Solidaridad, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Que con fecha 20 de julio de 2005, se llevó a cabo la Instalación del Comité de Evaluación de Daños.

En consecuencia con fecha 2 de agosto de 2005, se llevó a cabo la Sesión de Entrega de Resultados del Comité de Evaluación de Daños, en la cual se presentó el diagnóstico de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS, VIENTO Y OLEAJE EL DIA 17 DE JULIO DE 2005, EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre, a los municipios de Cozumel, Solidaridad, Benito Juárez, Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Quintana Roo a través de Boletín de Prensa.

México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil cinco.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de la tormenta tropical "Gert" y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 519/2005 de fecha 23 de julio de 2005 y recibido el 24 de los corrientes, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, para los municipios de Amatlán Tuxpan, Benito Juárez, Cerro Azul, Citlaltépetl, Chalma, Chiconamel, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Ixmiquilpan, Ixcatepec, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tántima, Tantoyuca, Tempoal, Zontecomatlán, Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Huayacocotla, Ixhuatlán de Madero, Texcatepec, Tlalchichilco, Tuxpan, Zacualpan, Cazonas, Coatzacoatlán, Poza Rica, Tihuatlán, Coahuilán, Coxquihui, Coyutla, Chumatlán, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Mecatlán, Papantla, Tecolutla, Zozocolco de Hidalgo, Atzalán, Altotonga, Colipa, Chiconquiaco, Jalacingo, Juchique de Ferrer, Las Minas, Nautla, Martínez de la Torre, Misantla, Perote, Tatatila, Tenochtitlán, Tlapacoyan, Las Vigas de Ramírez, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Actopan, Agua Dulce, Alto Lucero, Alvarado, Ángel R. Cabada, Boca del Río, Catemaco, Coatzacoalcos, La Antigua, Lerdo de Tejada, Mecayapan, Pajapan, San Andrés Tuxtla, Tatahuicapan de Juárez, Ursulo Galván y Veracruz en esa entidad federativa, por la presencia de la Depresión Tropical No. 07.

Que mediante oficio número CGPC/941/2005 de fecha 24 de julio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./520/2005 de fecha 24 de julio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 05-19 que sirve de sustento para emitir la presente Declaratoria de Emergencia, en la cual informó que: "De acuerdo con información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional y del CENACOM, a las 16:00 se detectó frente a las costas de Veracruz y Tamaulipas la Tormenta Tropical "Gert", ubicándose a 80 Km al nor-noreste de Tuxpan, Veracruz en las coordenadas Lat. N 21.6° y Long W 97.1°. Presenta intensos vientos sostenidos de 65 Km/hr y se desplaza hacia el oeste-noroeste. Esta tormenta está generando intensas lluvias en el norte del estado de Veracruz que pueden provocar inundaciones y deslaves. Es posible que el fenómeno tenga también efectos por fuertes vientos y oleaje en los municipios costeros del norte de Veracruz. Por lo anterior, se recomienda declarar en emergencia a los 24 municipios siguientes:

Cerro Azul, Citlaltépetl, Chalma, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Ixcatepec, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tántima, Tantoyuca, Tempoal, Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Tuxpan, Cazonas y Tihuatlán.

Que con fecha 24 de julio de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 161/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, por la presencia de la Tormenta Tropical "Gert", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 9 fracción V de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL "GERT"
Y SUS EFECTOS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ,
QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACION:**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Cerro Azul, Citlaltépetl, Chalma, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, El Higo, Ixcatepec, Ozuluama, Pánuco, Platón Sánchez, Pueblo Viejo, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tántima, Tantoyuca, Tempoal, Alamo Temapache, Castillo de Teayo, Tuxpan, Cazonas y Tihuatlán, del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente se expide para acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN que la Secretaría de Gobernación tiene asignados para el año 2005.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los Lineamientos y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

México, Distrito Federal, a veintiséis de julio de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.